

EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA CORRESPONDENCIA DE LOS TÍTULOS OFICIALES DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA, LICENCIATURA, ARQUITECTURA TÉCNICA, INGENIERÍA TÉCNICA Y DIPLOMATURA A LOS NIVELES DEL MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Denominación del Título objeto de correspondencia	Diplomado en Biblioteconomía y Documentación
Legislación Reguladora	Real Decreto 1422/1991

En la fecha que se indica, la Presidencia de la Comisión de Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, elevó al Director de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y de la Acreditación la siguiente propuesta de informe de evaluación para determinar la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) del título arriba mencionado; en la misma fecha, la Dirección de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y de la Acreditación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, aprueba la propuesta de informe elaborada por la Comisión de Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas y ordena el envío de este informe a la Dirección General de Política Universitaria.

1. Objeto del informe.

La finalidad de este informe es evaluar la correspondencia del título oficial de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación con los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (Meces), establecido en el artículo 4 del R.D. 1027/2011

Este informe ha sido elaborado por la siguiente subcomisión designada por ANECA compuesta por tres miembros: José Antonio Moreiro González, que desempeña la función de presidente del EQ31 (dentro de la Comisión de CSJ del Proyecto MECES, ANECA); Virginia Ortiz Repiso, presidenta de la Coordinadora de la Red Universitaria de Directores y Decanos de Información y Documentación; Alicia Sellés, representante de la Federación Española de Sociedades de Archivística, Biblioteconomía, Documentación y Museística (FESABID).

En las siguientes líneas figuran los CV abreviados de los integrantes de esta subcomisión:

- José Antonio Moreiro González es catedrático de la Universidad Carlos III de Madrid. Fue Director del departamento de Biblioteconomía y Documentación (1992-2000) y Decano de la Facultad de Humanidades, Comunicación y Documentación (2002-2010). En la actualidad es Defensor Universitario (2012-). Ha actuado como evaluador de la ANEP desde 1998. Y en Comités externos de evaluación de la calidad en las titulaciones de Biblioteconomía y Documentación de las Universidades de Extremadura, Salamanca, Granada, Alcalá de Henares, Politécnica de Valencia y Escola de Comunicações e Artes-Universidade de São Paulo. Experto Técnico contratado por la ENAC del

proceso de Certificación a Personas de la SEDIC. Es evaluador de la ANEP y de ANECA-Academia, así como de las agencias de evaluación andaluza y catalana. Cuenta con cuatro tramos de investigación. Desde el año 2014 es miembro de la comisión ANECA-MECES de Ciencias Sociales y Jurídicas.

- Virginia Ortiz-Repiso Jiménez es desde 1996 profesora titular del Departamento de Biblioteconomía y Documentación de la Universidad Carlos III de Madrid del que es directora desde 2009. Es Coordinadora de la Red de Centros y Departamentos de Información y Documentación (RUID) desde 2011 y representante de España en el Capítulo Europeo de ASIS&T *American Society for Information Science and Technology* desde 2012. Es Secretaria de FESABID (Federación Española de Sociedades de Archivística, Biblioteconomía, Documentación y Museística) desde octubre de 2014. Evaluadora de la ANEP. Es miembro activo del proyecto de adaptación de las enseñanzas de Biblioteconomía y Documentación al Espacio Europeo de Educación Superior. Participó en el Grupo de Trabajo que elaboró el Libro Blanco de estos estudios a nivel nacional, así como en las comisiones específicas de la Universidad Carlos III de Madrid para la puesta en marcha del Grado en Información y Documentación; y del Máster en Bibliotecas y Servicios de Información Digital. Es representante en el foro internacional de las iSchools en nombre del Departamento de Biblioteconomía y Documentación de la Universidad Carlos III de Madrid.
- Alicia Sellés Carot es Diplomada en Biblioteconomía y Documentación, Licenciada en Documentación y Máster en contenidos y aspectos legales en la Sociedad de la Información. Trabaja en la empresa MASmedios desde 2002, actualmente Responsable del Área de Servicios y Soluciones Documentales dedicada principalmente a la gestión, coordinación y desarrollo de proyectos de sistemas de información. Además es profesora asociada en el Departamento de Comunicación Audiovisual, Documentación e Historia del Arte (DCADHA) de la Universidad Politécnica de Valencia y Consultora en la Universitat Oberta de Catalunya. Es Presidenta del Col·legi Oficial de Bibliotecaris i Documentalistes de la Comunitat Valenciana y tesora de la Federación Española de Sociedades de Archivística, Biblioteconomía, Documentación y Museística (FESABID)

Buscando ofrecer claridad en el texto del informe se expone a continuación la lista de los elementos que lo componen siguiendo el orden en que se presentan en su interior. La estructura del informe responde a los aspectos valorados de acuerdo con lo establecido en el cap. III, art. 22 del R. D. 967/2014. Por lo que hacen un seguimiento atento de los criterios establecidos en dicho Real Decreto para la elaboración de los informes de la ANECA. La disposición del informe se organiza en 4 apartados y 1 anexo:

1. El primer apartado corresponde al objeto del informe.
2. En el segundo apartado, con la finalidad de contextualizar los antecedentes, se presentan los antecedentes y el contexto de aplicación del título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación, con una breve reseña histórica. A la vez que se plantea el objeto y diseño del grado en Información y Documentación.
3. El tercer apartado recoge, en varios subapartados, el análisis de la correspondencia con los niveles del MECES teniendo en cuenta diversos factores: la formación adquirida con los estudios de cada título anteriores y posteriores a la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) buscando determinar la correspondencia de contenidos y competencias que dicha formación permite adquirir, así como la duración y

carga horaria del periodo de formación necesario para la correspondencia a nivel académico (MECES). Finalmente se evalúa la correspondencia entre la Diplomatura y el nuevo título de Grado, mediante la comparación de la carga lectiva, del objeto de las titulaciones en cuanto a la formación adquirida, contenidos, competencias y número de créditos. Y, finalmente, analiza la correspondencia con el nivel 2 del MECES desde una perspectiva normativa e internacional.

4. En el cuarto apartado se establecen las conclusiones.

El informe contiene un anexo con las normas y documentos consultados.

2. Antecedentes y contexto de aplicación del título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.

2.1. Breve reseña histórica.

La formación universitaria española de Biblioteconomía y Documentación tiene su antecedente en la *Escola de Bibliotecàries* de la Diputació de Barcelona fundada en 1915. Supuso el primer intento por alcanzar una formación profesional independiente. Aunque como estudios de Diplomatura no se crearon hasta 1979 (Real Decreto 3104, de 1 de diciembre de 1978 (BOE, nº 8, de 9 de enero de 1979) cuya iniciativa de implantación quedaba en manos de las universidades. La Orden de 24 de febrero de 1981 (BOE, nº64, de 16 de marzo de 1981) fijó las primeras directrices para elaborar los planes de estudio.

La Diplomatura se iría introduciendo paulatinamente en la universidad española como titulación de primer ciclo. La demanda de ciclo superior no se corroboró hasta 1992 cuando se aprobó la Licenciatura en Documentación como solo de segundo ciclo. Con la Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación un sector de arraigada presencia socio-profesional conseguía implantarse en la enseñanza universitaria. La demanda de profesionales dedicados al tratamiento y gestión de la información fue, pues, el motor que empujó este desarrollo académico.

La mayoría de los estudios de Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación comenzaron como Escuela universitaria de Biblioteconomía y Documentación (EUBD). Al aprobarse la Licenciatura en Documentación muchos de esos centros se transformaron en Facultades. Otros estudios se habían formado y siguieron en centros multidisciplinares.

Desde ese curso se percibió una bajada continuada de matriculaciones que no se frenaría hasta la implantación del grado. El mismo hecho se refleja en el número de alumnos que concluyeron los estudios.

Muchas de las universidades en las que se impartió la Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación ofrecían un número relativamente reducido de plazas. Con una demanda de acceso muy superior a la oferta en la década de 1980 y durante casi toda la década de 1990, momento en que la nota de corte llegó, en varios centros, a situarse por encima de los 7 puntos. En 1997-98, cuando aún no se había superado una década tras introducirse oficialmente los estudios, se alcanzaba la máxima cifra de ingresos (1561) que duraría hasta el curso 2004-05 con altibajos poco notables. De forma que el momento de mayor actividad coincidió con los primeros años del siglo. En concreto, en el curso 2001-02 se alcanzaba el mayor número de matrículas totales de la DBD, con cerca de 5.000 alumnos en todos los centros que la impartían. Pasado el año 2005 se percibió un descenso en la demanda de plazas para cursar este primer ciclo, con una paralela reducción de la nota de acceso.

2.2. Objeto y diseño de la Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación.

Hubo una profunda revisión de los planes de estudio iniciales para adaptarlos al R.D. 1422/1991 de 30 de agosto (BOE nº 243 de 10/10/1991), que fijó las nuevas directrices generales de los planes de estudio conducentes a la obtención del título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación. El R.D. 1422/1991 suponía el desarrollo específico de los criterios fijados por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el R.D. 1497/1987, de 27 de noviembre, que establecía las Directrices generales comunes a todos los planes de estudios universitarios que luego se modificó por el R.D. 1267/1994, de 10 de junio.

En aplicación del R.D. 1422/1991 todos los planes de estudio debían ser revisados antes del verano de 1994. Se posibilitaba así la homologación de los estudios entre los diferentes centros con una troncalidad obligatoria que vino a aproximar los programas, hasta entonces bastante dispersos. En este R.D. se establecían como directrices generales propias del título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación las siguientes:

- Las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación debían proporcionar una formación adecuada en los aspectos básicos y aplicados de la Biblioteconomía y las técnicas de la Documentación.
- Los planes de estudios que aprobaron las Universidades debían articularse como enseñanzas de primer ciclo, con una duración de tres años.
- Los distintos planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación determinaban, en créditos, la carga lectiva global que, en ningún caso, podía ser inferior a 180 ni superior al máximo de créditos que para los estudios de primer ciclo permitía el R.D. 1497/1987.
- La carga lectiva establecida en el plan de estudios oscilaba entre veinte y treinta horas semanales, incluidas las enseñanzas prácticas. En ningún caso la carga lectiva de la enseñanza teórica podía superar las quince horas semanales.

Estas directrices se completaban con un cuadro, que se adjunta a continuación, donde se relacionaban las materias troncales de inclusión obligada en todos los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado en en Biblioteconomía y Documentación, con una breve descripción de sus contenidos, los créditos que debían corresponder a las enseñanzas, así como la vinculación de las mismas a una o más áreas de conocimiento. El contenido de dicho cuadro queda reflejado en la siguiente tabla:

Título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación				
Relación de materias troncales (por orden alfabético)	Créditos			Áreas de conocimiento
	Teóricos	Prácticos	Total (1)	
Análisis y lenguajes documentales.- Introducción a la catalogación y a la clasificación. Tratamiento y recuperación de la información. Descripción bibliográfica de documentos en distintos soportes; acceso a la descripción y confección de catálogos. Teoría y estructura de las clasificaciones y sistemas de indización. Análisis de contenido.	-	-	20	Biblioteconomía y Documentación; Lenguajes y sistemas informáticos (2)
Archivística.-Introducción al estudio y organización de los archivos. Normas para la conservación, organización y descripción de los fondos documentales. Funciones y servicios de los archiveros.	-	-	10	Biblioteconomía y Documentación; Ciencias y Técnicas Historiográficas

Bibliografía y fuentes de información.-Naturaleza, función y tipología de las fuentes documentales, tanto generales como especializadas: estudio histórico y evolutivo de la bibliografía. Historia de libro impreso, Repertorios bibliográficos y metodología de su elaboración.	-	-	10	Biblioteconomía y Documentación; Ciencias y Técnicas Historiográficas; Historias de la ciencia
Biblioteconomía.- Organización y administración de bibliotecas y hemerotecas. Edificios e instalaciones, Conservación y restauración. Servicios de extensión al usuario. Sistemas nacionales e internacionales de bibliotecas,	-	-	10	Biblioteconomía y Documentación (2)
Documentación general.- Estudio del concepto de información documental y de los elementos del proceso de la documentación. Sistemas, redes y Centros de información y documentación.	-	-	10	Biblioteconomía y Documentación (2)
Técnicas historiográficas de la investigación documental.- Paleografía, diplomática y numismática.	-	-	6	Ciencias y Técnicas Historiográficas
Tecnologías de la información.-Tecnologías de conservación y recuperación de la información. Construcción de bases de datos bibliográficas, numéricas, textuales y factuales. Edición electrónica.	-	-	15	Biblioteconomía y Documentación; Ciencia de la computación e inteligencia artificial; Lenguajes y sistemas informáticos (2)
«Practicum».- Conjunto integrado de prácticas en Centros universitarios o vinculados con las Universidades por convenios o conciertos que pongan a los estudiantes en contacto con los problemas de la práctica profesional.	-	-	10	Biblioteconomía y Documentación

Tabla 1. Materias troncales en los planes de estudio de la DBD (R.D. 1422/1991).

Los planes de estudio se establecieron en torno a este núcleo común de asignaturas troncales para todas las universidades. Las asignaturas estaban divididas entre Troncales (de impartición obligatoria en todo el territorio español); Obligatorias (de cumplimiento por todos los alumnos de una determinada Universidad); Optativas (a elegir dentro de una oferta anual por parte de las universidades por curso) y de libre configuración, a elegir entre todas las que se imparten en el resto de titulaciones de la universidad. Para la selección por parte de los alumnos de estos dos últimos grupos de asignaturas se establecían itinerarios orientativos por las universidades. Algunas universidades tenían como obligatorias asignaturas de humanidades y de lengua inglesa. Las enseñanzas de la Diplomatura se completaban con períodos de prácticas en unidades de información.

La principal función de esta Diplomatura era la de preparar profesionalmente para las tareas medias de la información. Los ayudantes de los cuerpos de archiveros, bibliotecarios y documentalistas mostraban bien los conocimientos que debían transmitir las Diplomaturas. La preparación de los diplomados debía capacitarles para asumir la mayor parte de las actividades relativas al tratamiento documental, a la atención a los usuarios y a la gestión de la información, su selección, análisis y recuperación, en los más diversos contextos tanto en el sector público como en el privado.

Se impartieron estudios de Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación en estas Universidades:

- Universitat de Barcelona. En 1981 se adscribió a la Universitat de Barcelona como Escuela universitaria de Biblioteconomía y Documentación, manteniendo el profesorado dependencia administrativa de la Diputación de Barcelona. Luego se transformó en Facultat de Biblioteconomia y Documentació.
- Universidad de Granada. Inició las enseñanzas en el curso 1983-84 dentro de la Escuela universitaria de Biblioteconomía y Documentación. En el curso 1994-95 se integró como primer ciclo en la Facultad de Documentación.

- Universidad de Salamanca. Empezó en la Escuela universitaria de Biblioteconomía y Documentación. Luego se integró en la Facultad de Traducción y Documentación. Echó a andar en el curso 1987-88.
- Universidad de Murcia. Comenzó la docencia en el curso 1988-89 con la denominación de Diplomatura. En 1991 cambió su nombre a Escuela Universitaria. Luego fue Facultad de Comunicación y Documentación.
- Universidad de Zaragoza. La Diplomatura comenzó sus actividades en el curso 1989-90. Facultad de Filosofía y Letras.
- Universidad Carlos III de Madrid. Funcionó desde el curso 1990-91, dentro de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas. Luego se integró en la Facultad de Humanidades, Comunicación y Documentación.
- Universidad de León. También inició sus actividades en el curso 1990-91, dentro de la Facultad de Filosofía y Letras.
- Universidad Complutense de Madrid: Empezó en la Escuela universitaria de Biblioteconomía y Documentación en el curso 1990-91. Luego continuó dentro de la Facultad de Ciencias de la Documentación.
- Universidad de Extremadura, campus de Badajoz. Inició sus enseñanzas en el curso 1994-95 dentro de la Facultad de Biblioteconomía y Documentación.
- Universidad San Pablo-CEU de Madrid. Empezó en el curso 1994-95. Desapareció el curso 2003-04.
- Universidad de la Coruña. Desde el curso 1996-97 en la Facultad de Humanidades.
- Universitat de València. Facultat de Geografia i Història. También desde el curso 1996-97
- Universitat de Vic. Facultat de Ciències Humanes, Traducció y Documentació, desde el curso 1998-99.

El respeto a la troncalidad no impidió que los planes de estudios se perfilasen con tendencias manifiestas según los centros. El entorno social y universitario, la conformación de los departamentos o las áreas de conocimiento de los departamentos contribuyentes a la enseñanza fueron razones por las que podemos hablar de planes de estudio con carácter más documentalista, otros más biblioteconómicos o más archivísticos, y hasta más históricos. La evaluación de su idoneidad no llegó a hacerse costumbre hasta casi el final de su vigencia. Se fomentó por el Consejo de Universidades, con participación de las asociaciones profesionales y hasta de las asociaciones de empresarios en conjunción creativa. La Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación quería formar profesionales bien cualificados para atender con suficiencia a tareas propias de la Sociedad de la Información, con capacidad para ocupar puestos de trabajo, tanto técnicos como de gestión, en las instituciones documentales tal como decíamos antes, pero asimismo en las corporaciones empresariales y en las administraciones públicas; profesionales especializados en la búsqueda, selección, clasificación y almacenamiento de todo tipo de información, con independencia del soporte en el que esté fijada. Para conseguirlo había que profundizar en el análisis de las normas y técnicas de descripción, en la indización y análisis de los contenidos que se utilizan para buscar y recuperar la información y luego organizarla en bibliotecas, archivos y centros de documentación. De ahí que se atendiese con mucha dedicación a la organización y administración de bibliotecas, hemerotecas, archivos, centros de documentación y toda la variedad de unidades documentales. Pues tan importante como saber dónde encontrar la información es poder recuperarla y ponerla en disposición de consulta. Las nuevas tecnologías de la información y comunicación influyeron de forma



AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN
DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN

decisiva en los últimos años en que estuvieron vigentes los estudios de esta Diplomatura. Se había vuelto imprescindible ser un experto en el funcionamiento de las bases de datos o de los motores de búsqueda en Internet para atender debidamente a las exigencias de una profesión en renovación acelerada y constante.

La carga lectiva en créditos tuvo este alcance en las universidades que impartieron la diplomatura en Biblioteconomía y Documentación:

- Universitat de Barcelona: 207 cr.
- Universidad de Granada: 186,5 cr.
- Universidad de Salamanca: 188 cr.
- Universidad de Murcia: 188 cr.
- Universidad de Zaragoza: 231 cr.
- Universidad Carlos III de Madrid: 208 cr.
- Universidad de León: 206 cr.
- Universidad Complutense de Madrid: 207 cr..
- Universidad de Extremadura: 189 cr.
- Universidad San Pablo-CEU de Madrid: 207 cr.
- Universidad de la Coruña: 205 cr.
- Universitat de València: 180 cr.
- Universitat de Vic: 194 cr.

La adscripción diversa, sumada al hecho de que las materias troncales eran susceptibles de ser asignadas a diferentes áreas de conocimiento, supuso que en cada universidad se diera a estos estudios una orientación particular.

2.3. Objeto y diseño del grado en Información y Documentación.

El R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ordenó las enseñanzas universitarias oficiales, adaptándolas al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), y a la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada posteriormente por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. En el texto del R.D. 1393/2007 las enseñanzas universitarias se estructuraron en tres ciclos denominados Grado, Máster y Doctorado.

Para computar la carga lectiva se estableció el Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS), según lo determinado en el R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre. El crédito ECTS es la unidad de medida que representa la cantidad de trabajo del estudiante para cumplir los objetivos del programa de estudios. Integra tanto las enseñanzas teóricas como las prácticas, así como las horas de estudio y de trabajo. La equivalencia en horas se ha fijado entre 25 y 30 por crédito ETCS.

De acuerdo con el R.D. 1393/2007:

- Las enseñanzas de Grado tienen como finalidad la "obtención por parte del estudiante de una formación general en una o varias disciplinas, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional".
- Los planes de estudio tendrán entre 180 y 240 créditos, distribuidos entre 3 y 4 años lectivos.

- El cómputo de créditos contendrá toda la formación teórica y práctica que el estudiante deba adquirir: aspectos básicos de la rama de conocimiento, materias obligatorias u optativas, seminarios, prácticas externas, trabajos dirigidos, trabajo fin de Grado u otras actividades formativas.
- Los estudios concluirán con la elaboración y defensa de un trabajo fin de Grado, que tendrá un mínimo de 6 y un máximo de 12,5 créditos.

La transformación de la Diplomatura en Grado vino avalada por referentes externos como:

- El *Libro Blanco del Título de Grado en Información y Documentación* (ANECA, 2004) elaborado por la red de Decanos y Directores de las dieciséis universidades españolas que impartían primer (DBD) o segundo ciclo (LD), con el objetivo explícito de realizar estudios y supuestos prácticos útiles en el diseño de un Título de Grado adaptado al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). Aunque se trató de una propuesta no vinculante, al implicar a todas las universidades que impartían los títulos precedentes y, por ello, tuvo como resultado un modelo final consensuado que recogió todos los aspectos relevantes del grado a implantar. La Propuesta de diseño de la titulación de grado en Información y Documentación fue aprobada de forma unánime por todos los representantes de las universidades participantes.
- El R.D. 55/2005 de 21 de enero, por el que se estableció la estructura de las enseñanzas universitarias y se regularon los estudios universitarios oficiales de Grado.
- El catálogo Oficial de Títulos vigente a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2007. En el mismo estaba recogida la Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación.
- El R.D. 1393/2007 de 29 de octubre, que estableció la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Además, se contaba con el *Euroreferencial en Información y Documentación* (ECIA-SEDIC, 2004) que, desde una perspectiva europea, fijaba las competencias y aptitudes que se aplican en las diferentes ocupaciones de la profesión de la Información y Documentación: archivero, bibliotecario, documentalista,... El Euroreferencial identifica y compara treinta y tres campos de competencias, divididos en cinco grupos, que se completan con veinte aptitudes. Cada campo de competencia se describe en cuatro niveles característicos, en relación muy cercana a los niveles MECES.

Tanto el *Libro Blanco* como el *Euroreferencial*, sin ser jurídicamente vinculantes, buscaban reflejar el acuerdo académico-profesional que se consensó sobre las competencias a desarrollar desde la formación universitaria en el sector de la Información y Documentación, para que quedaran reflejadas en el diseño de una formación (grado y postgrado) acorde con las necesidades profesionales y que, desde luego, se articulara en torno a las competencias.

Los estudios de Grado en Información y Documentación (GID) comenzaron en el curso 2008-2009 en las Universidades Carlos III de Madrid, Salamanca y Zaragoza. En la actualidad se imparten en estas universidades y centros:

- Universidad Carlos III de Madrid. Facultad de Humanidades, Comunicación y Documentación.
- Universidad Complutense de Madrid. Facultad de Ciencias de la Documentación.
- Universidade da Coruña. Facultade de Humanidades.

- Universidad de Granada. Facultad de Comunicación y Documentación.
- Universidad de Extremadura. Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación.
- Universidad de León. Facultad de Filosofía y Letras.
- Universidad de Murcia. Facultad de Comunicación y Documentación.
- Universidad de Salamanca. Facultad de Traducción y Documentación.
- Universidad de Zaragoza. Facultad de Filosofía y Letras.
- Universitat de Barcelona. Facultat de Biblioteconomia y Documentació.
- Universitat de València. Facultat de Geografia i Història.
- Universitat Oberta de Catalunya. Estudis de Ciències de la Informació i de la Comunicació.

3. Evaluación de la correspondencia entre las Diplomaturas y los nuevos títulos de Grado y Máster.

3.1. Comparación de la carga lectiva.

Como primera ocupación conviene fijarse en el sistema de créditos, en cuanto unidad de medida de la carga de trabajo que corresponde a cada asignatura. Las diferencias significativas que se muestran entre la medición referida a las diplomaturas y la correspondiente a los grados pueden parecer poco equivalentes:

- Diplomatura: 1 crédito = 10 horas de docencia presencial
- Grado y Máster: 1 cr. ECTS = entre 25 y 30 horas de trabajo del alumno

Ante esta diferencia de carga horaria hay que considerar que los créditos ECTS incluyen una estimación de las horas de estudio y trabajo del alumno, más allá de la asistencia a las clases teóricas y prácticas que eran el elemento de cómputo en las Diplomaturas.

Por otra parte el R.D. 1497/1987, norma jurídica aplicable al efecto, establecía las directrices generales comunes a todos los planes de estudios universitarios. Entre las que incluía la definición de crédito, que luego se modificó por el Art. 2.7 del R.D. 1267/1994:

“Crédito. La unidad de valoración de las enseñanzas. Corresponderá a diez horas de enseñanza teórica, práctica o de sus equivalencias.

La obtención de los créditos estará condicionada a los sistemas de verificación de los conocimientos que establezcan las Universidades.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, las indicadas enseñanzas equivalentes a las teóricas y prácticas podrán tener una correspondencia distinta de la señalada en dicho párrafo.

En todo caso, cuando la adaptación de determinados planes de estudio a una Directiva comunitaria así lo exija, los créditos asignados, tanto a las enseñanzas prácticas, como a las equivalentes a que se refiere el párrafo primero, tendrán una correspondencia distinta de la indicada en dicho párrafo.

Estas correspondencias deberán preverse en las directrices generales propias de las respectivas enseñanzas, especificándose en los planes de estudio concretos”.

La excepcionalidad prevista en estos dos últimos párrafos permite anticipar la conversión de los créditos que servían de unidad de medida hacia créditos ECTS (*European Credit Transfer System*). De manera que confirman la posibilidad de establecer una comparación directa de la carga lectiva en créditos. Por ello cabe indicar que todas las Universidades que imparten el Grado en Información y Documentación, han organizado sus planes de estudio con los plazos máximos de cuatro años y 240 créditos. Mientras que en el caso de las DBD oscilaba entre los 180 y los 231 créditos, distribuidos en tres años, tal como se mostró al final del apartado 2.1 de este informe. De manera que comparando esas informaciones no se observan diferencias importantes en cuanto al cómputo total de créditos entre ambos títulos.

3.2. Comparación del objeto de la titulación en cuanto a la formación adquirida, contenidos, competencias y número de créditos.

Los estudios universitarios oficiales del Grado en Información y Documentación se enmarcan dentro del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). Este EEES se afirma sobre la Declaración de Bolonia que constituye a su vez un progreso de los principios señalados en la *Magna Charta Universitatum* de 1988: autonomía institucional, convicción democrática, espíritu crítico, igualdad de oportunidades, independencia moral y científica, libertad académica de enseñanza y de investigación y rendición de cuentas a la sociedad. La Declaración de Bolonia, firmada por los Ministros de Educación de treinta estados europeos en junio de 1999, puso los fundamentos para construir el EEES desde criterios consonantes con aquellos principios buscando aumentar la competitividad del Sistema europeo de educación superior desde la adopción de un sistema de titulaciones fácilmente comprensible y comparable para promocionar la obtención de empleo, la movilidad y la cooperación siempre desde la salvaguardia de la calidad de la enseñanza.

En el EEES la enseñanza universitaria se organiza en tres ciclos formativos. El primer ciclo es el de Grado y se corresponde con el nivel MECES 2. Tiene una duración de tres o cuatro años (entre 180 y 240 créditos ECTS). Sustituye a las antiguas diplomaturas y licenciaturas reconocidas en los estudios universitarios españoles. El segundo ciclo formativo o de Máster se corresponde con el nivel MECES 3 y tiene una duración de entre uno (60 ECTS) y dos años (120 ECTS). Constituye una especialización en unas competencias específicas y ha de cursarse de forma obligatoria si se desea acceder a alguna profesión regulada, como el Máster de Acceso a la Abogacía o el Máster en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato). Los estudios de Doctorado conforman el tercer ciclo formativo universitario con el nivel MECES 4. Es el inicio de la carrera investigadora. Está condicionado a haber realizado previamente estudios de Grado y de Máster.

En la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias en España, de acuerdo con el EEES, cada universidad decide el diseño de sus títulos bajo la denominación de Grado, Máster o Doctorado. Su reconocimiento requiere las oportunas aprobaciones. Ya no existe un catálogo previo de títulos, aunque se fijan unas directrices en relación a las competencias y resultados de aprendizaje. Los estudios de grado cuentan con una carga lectiva total de 240 créditos ECTS.

Estos extremos quedan recogidos en los comentarios normativos expuestos a continuación:

- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, encomienda al Gobierno, en el marco de sus competencias, la adopción de las medidas necesarias para la plena integración del sistema español en el EEES. En este escenario, el Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, estableció el

procedimiento para la expedición del Suplemento Europeo al Título (SET) como documento que acompaña a los títulos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional. Cumple con la finalidad de promover la movilidad más amplia posible de los titulados españoles en el EEES y recoge información sobre los estudios cursados, los resultados obtenidos, las competencias y habilidades profesionales adquiridas y el nivel de una titulación en el sistema nacional de educación superior.

- El R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre, establece el ECTS y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional. Los ECTS se proponen como unidad de medida que refleja los resultados del aprendizaje y el volumen de trabajo realizado por el estudiante para alcanzar los objetivos establecidos en el plan de estudios, poniendo en valor la motivación y el esfuerzo del estudiante para aprender. En la asignación de créditos, contempla que el número total de ECTS establecido en los planes de estudios para cada curso académico sea de 60. En su Disposición transitoria única establece que "las enseñanzas universitarias actuales conducentes a la obtención de un título universitario oficial que estén implantadas en la actualidad deberán, en todo caso, adaptarse al sistema de créditos establecido en este Real Decreto con anterioridad al 1 de octubre de 2010". Con más detalle ese mismo R.D. establece el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En su artículo 3 el ECTS se define como la unidad de medida del activo académico que representa la cantidad de trabajo del estudiante para cumplir los objetivos de un programa de estudios. Se obtiene por la superación de cada una de las materias que integran los planes de estudio de las diversas enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. El artículo 4 establece que en la asignación de créditos a cada una de las materias que configuren el plan de estudios se computará el número de horas de trabajo requeridas para la adquisición por los estudiantes de los conocimientos, capacidades y destrezas correspondientes. En esta unidad de medida se integran las enseñanzas teóricas y prácticas, así como otras actividades académicas dirigidas, con inclusión de las horas de estudio y de trabajo que el estudiante debe realizar para alcanzar los objetivos formativos propios de cada una de las materias del correspondiente plan de estudios. En el punto 5 se establece, además, que el número mínimo de horas, por crédito, será de 25, y el número máximo de 30. Muchos centros han optado por considerar que la presencialidad exigible se sitúe entre el 30% y el 40% de las horas totales. Lo que determina que cada crédito ECTS equivalga a entre 7,5 y 10 horas de clase, y a entre 15 y 17,5 horas de trabajo personal.
- La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, recoge la apuesta decidida por la armonización de los sistemas educativos superiores en el marco del EEES: "Se trata de ofrecer una formación de calidad que atienda a los retos y desafíos del conocimiento y dé respuesta a las necesidades de la sociedad". Asume la necesidad de una profunda reforma en la estructura y organización de las enseñanzas, basada en tres ciclos: Grado, Máster y Doctorado. La superación de estos ciclos permitirá obtener los títulos oficiales correspondientes.
- En este marco normativo de actuación, el R.D. 1393/2007 de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el R. D. 861/2010, de 2 de julio y por el R.D. 43/2015, de 2 de febrero (que también modifica el R.D. 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales

de doctorado), establece que los planes de estudio para adaptarse al EEES se estructurarán en tres ciclos. Las titulaciones de Grado en España tendrán con carácter general, un mínimo de 180 créditos ECTS y un máximo de 240 créditos. Para acceder a los programas de Doctorado será requisito tener la titulación universitaria de Grado y la titulación universitaria de Máster y reunir entre las dos titulaciones universitarias un total de 300 créditos (correspondiendo un mínimo de 60 créditos a estudios de Máster).

- Finalmente, los R.D. 1393/2007 y 1027/2011 de 15 de julio, por el que se establece el Marco español de cualificaciones para la Educación superior, fijan las competencias generales para el nivel 2 del MECES, es decir, para los títulos de grado universitario. Estas seis competencias han sido adaptadas por la Comisión MECES de ANECA a la Rama de las Ciencias Sociales y Jurídicas, así como contextualizadas en el sector de la Información y la Documentación, se exponen en la tabla 2.

El nivel de Grado se constituye, pues, en el nivel 2 del MECES. En este nivel se incluyen aquellas cualificaciones que tienen como finalidad la obtención por parte del estudiante de una formación general, en una o varias disciplinas, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional.

R.D. 1393/2007	Descriptor del MECES R.D. 1027/2011	Propuesta ANECA adaptada a la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas	Propuesta adaptada al ámbito de la Información y Documentación
A. Haber demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar en un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio.	1. Haber adquirido conocimientos avanzados y demostrado una comprensión de los aspectos teóricos y prácticos y de la metodología de trabajo en su campo de estudio con una profundidad que llegue hasta la vanguardia del conocimiento.	a) Demostrar haber adquirido conocimientos básicos y avanzados, tanto de carácter teórico como técnico-práctico (en un nivel suficiente para permitir el desempeño profesional), en el respectivo campo del ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas.	I) Saber analizar, controlar, relacionar y transferir los conocimientos teóricos y técnicos sobre los que se sostienen las prácticas características del sector de la Información-Documentación.
B. Saber aplicar los conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y poseer las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.	2. Poder, mediante argumentos o procedimientos elaborados y sustentados por ellos mismos, aplicar sus conocimientos, la comprensión de estos y sus capacidades de resolución de problemas en ámbitos laborales complejos o profesionales y especializados que requieren el uso de ideas creativas e innovadoras.	b) Aplicar de forma profesional conocimientos y técnicas adquiridos a la resolución de situaciones, problemas específicos en contextos sociales y jurídicos concretos.	II) Poder capturar, estructurar y facilitar la disponibilidad y uso de la información en su aplicación a procesos, métodos y herramientas de gestión y de resolución de problemas en gran diversidad de contextos organizativos y sociales, (académicos, científicos, económicos, empresariales, jurídicos,...).
C. Tener la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas	3. Tener la capacidad de recopilar e interpretar datos e informaciones sobre las que fundamentar sus conclusiones incluyendo, cuando sea preciso y pertinente, la	c) Seleccionar, analizar e interpretar información relevante para emitir juicios razonados que incluyan una reflexión sobre cuestiones relevantes de índole social, ética y científica en el	III) Conocer el proceso de identificación, evaluación, selección y validación de las fuentes y recursos documentales, y dominar aquellos que son propios del sector en que se desarrolla la

relevantes de índole social, científica o ética.	reflexión sobre asuntos de índole social, científica o ética en el ámbito de su campo de estudio.	respectivo ámbito social o jurídico.	actividad, considerando siempre la intervención de aspectos relevantes de carácter científico, ético y social.
	4. Ser capaces de desenvolverse en situaciones complejas o que requieran el desarrollo de nuevas soluciones tanto en el ámbito académico como laboral o profesional dentro de su campo de estudio.	d) Hallar procedimientos y soluciones nuevos para afrontar situaciones complejas en el respectivo ámbito académico, laboral o profesional del campo de las Ciencias Sociales y Jurídicas.	IV) Comprender los motivos de situaciones nuevas, conflictivas o problemáticas tanto en el centro de trabajo como en el marco de las relaciones con los usuarios y saber dar con el procedimiento y la solución adecuados para cada caso.
E. Poder transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.	5. Saber comunicar a todo tipo de audiencias (especializadas o no) de manera clara y precisa, conocimientos, metodologías, ideas, problemas y soluciones en el ámbito de su campo de estudio.	e) Comunicar eficazmente a todo tipo de audiencias conocimientos, metodologías, ideas, problemas, propuestas y soluciones en el respectivo campo de estudio.	V) Conocer las técnicas de comunicación oral y escrita eficaces, en especial mediante la red, tanto en lengua propia como en alguna lengua de difusión universal para elaborar productos de información, formular proyectos y mantener los intercambios con usuarios y colegas.
F. Haber desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.	6. Ser capaces de identificar sus propias necesidades formativas en su campo de estudio y entorno laboral o profesional y de organizar su propio aprendizaje con un alto grado de autonomía en todo tipo de contextos (estructurados o no).	f) Evidenciar capacidades para afrontar su propio desarrollo profesional y necesidades formativas en su respectivo ámbito de estudio y profesional.	VI) Evidenciar facilidad para la formación virtual mediante el dominio de plataformas formativas y manifestar compromiso con la formación continua a lo largo de toda la carrera profesional si se quiere seguir siendo competentes en una profesión en permanente cambio.
Competencias adicionales			VII) Comprender los requisitos profesionales del procesamiento de la información y documentación, integrando e innovando los servicios mediante el empleo apropiado de diferentes herramientas tecnológicas, de acuerdo con las exigencias del contexto, la pertinencia de las fuentes de información y un servicio de calidad para los usuarios.

Tabla 2. Competencias para el nivel 2 del MECES

Se muestra en esta tabla la existencia de una equivalencia directa y bastante exacta entre las competencias A, B, C y E del R.D. 1393/2007 y las competencias contenidas en los descriptores MECES 1), 2), 3), 5) y 6) del R.D. 1027/2011. Estas seis competencias son de carácter general, por lo que su alcance vincula a los diferentes campos del conocimiento, al margen de la especialidad temática o de la actividad profesional desarrollada. El fin último de estas competencias generales que se adquieren de manera progresiva y secuencial es permitir la nivelación coherente de todas las cualificaciones de la educación superior para su clasificación, relación y comparación. Lo que, al mismo tiempo, sirve para facilitar la movilidad de las personas en el EEES y en el mercado laboral internacional. Se consigue mediante la capacitación de los estudiantes en unos conocimientos y habilidades que determinan su progreso intelectual en el conocimiento. En definitiva, se trata de razonar, reflexionar, adquirir, relacionar e



AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN
DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN

integrar conocimientos avanzados teórico-prácticos de carácter multidisciplinar y saber aplicarlos y comunicarlos eficazmente. Así como de enjuiciar, anticipar, replantear, proponer soluciones innovadoras para hacer frente a la resolución de problemas. Junto a conocer conceptos, categorías y métodos de la investigación para formular hipótesis y conclusiones.

Se muestra en esta tabla 2 una relación directa y clara en la equivalencia de las propuestas de competencias recogidas en los R.D. 1393/2007 y 1027/2011 con la adaptación propuesta por la ANECA para la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas y su especificación al ámbito de la Información y Documentación. Las cualificaciones ubicadas en este nivel y ámbito heredan los atributos generales característicos definidos al ordenarse la enseñanza universitaria, junto a los recogidos por los descriptores del nivel 2 de MECES y, desde luego, su adaptación a la rama y ámbito específicos.

3.2.1. Análisis de la correspondencia con el nivel 2 del MECES.

Para determinar que la formación científica, técnica y transversal alcanzada al obtener el título oficial de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación equivale a la que corresponde a un nivel 2 del MECES se procedió a confrontar las directrices generales de los planes de estudio de la Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación, establecidas en el R.D. 1422/1991, con los requisitos formativos que los R.D. 1393/2007 y 1027/2011 exigen con carácter general a los títulos de Grado universitario. La comparación se detiene en los rasgos correspondientes a las materias impartidas, la actividad docente en el aula (lectiva en créditos) y las horas de docencia.

En la **Tabla 3** se muestra la distribución de créditos que deben cursar los estudiantes del grado de Información y Documentación en los distintos centros en los que se imparte.

Universidad	Formación básica	Obligatorias	Optativas	Prácticas externas	TFG	Totales
Barcelona	60	129	30	12	9	240
Carlos III de Madrid	60	120	30	18	12	240
Complutense de Madrid	60	126	42	6	6	240
Extremadura	60	132	30	12	6	240
Granada	60	126	36	12	6	240
La Coruña	60	126	36	12	6	240
León	60	120	30	18	12	240
Murcia	60	144	18	9	9	240
Oberta de Catalunya	60	114	54	-	12	240
Salamanca	60	120	42	12	6	240
Valencia	60	126	30	12	12	240
Zaragoza	60	102	60	12	6	240

Tabla 3. Distribución de créditos por universidades en los planes de estudio de graduado en Información y Documentación.
Fuente: BOE.

Se aprecia una coincidencia obligada en el 25 % dedicado a materias básicas. Se aprecia escasa oscilación en las materias obligatorias entre el máximo de 144 ECTS en la Universidad de Murcia y el mínimo de 102 ECTS en la de Zaragoza. La mayoría de las universidades se sitúan en el entorno de 120 ECTS de formación obligatoria (la media es 123). Mayor distancia hay en las materias optativas yendo desde el máximo de 54 ECTS en la Oberta de Catalunya al mínimo de 18 ECTS en la de Murcia. La media se sitúa en 36,5 ECTS en materias optativas. Diferencia que también se observa en el caso de los ECTS dedicados a las prácticas externas entre los 18 de la Universidad Carlos III de Madrid y los 6 de la Complutense o ninguno en la Oberta de Catalunya (media de 12 ECTS en el practicum). Igualmente el TFG oscila entre 6 ECTS en seis universidades y 12 ECTS en cuatro universidades con dos en 9 ECTS (media de 8,5 ECTS para el TFG).

En la tabla 4 se relacionan las materias de la Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación con el Grado en Información y Documentación, que responden a cada uno de los diferentes planes de estudio analizados. Al final de la tabla se indica el número total de créditos de cada uno de los planes. En el plan de Grado el número de créditos es 240 y en el de la Diplomatura es de 207, resultado una diferencia de 33 créditos a favor del Grado. Si comparamos el número de horas de docencia, también observamos un número bastante similar. Para el cálculo de las horas de docencia en el Grado se ha multiplicado el número de créditos 222 por 7,5 y 10 resultado una horquilla de 1665-2220; en la Diplomatura se han multiplicado por 10, resultando un total de 1950. En ambos planes quedan excluidos de este cómputo el TFG para el Grado. Por consiguientes, tanto en materias, como en número de créditos como en horas de docencia ambos títulos resultan equivalentes, ya que la diferencia no es significativa.

MATERIAS (Grado)	ECTS	HORAS DOCENCIA	MATERIAS PLAN 1991	CRÉDITOS	HORAS DOCENCIA
Catalogación	15	113 - 150	Análisis y lenguajes documentales	20	200
Análisis documental, de contenido y SOC	17	127 - 170			
Archivística y técnicas de archivo	10	75-100	Archivística	10	100
Fuentes de información	12	90 - 120	Bibliografía y de fuentes información	10	100
Servicios y usuarios	6	45 - 60	Biblioteconomía y Documentación general	10+10	200
Técnicas de gestión	18	135-180			
Información y Documentación	6	45 - 60			

Archivística y ciencias auxiliares	3	23-30	Técnicas historiográficas de la investigación documental	6	60
Análisis y evolución histórica del documento	3	23-30			
Tecnologías de la información y la comunicación	18	135-180	Tecnologías de la información	15	150
Digitalización	15	113 - 150			
Practicum	12	90 - 120	Practicum	10	100
TRONCAL BÁSICO + OBLIGATORIO	195	1014 - 1350		91	910
Optativas	36,5	273 - 365		51	510
TOTAL MATERIAS	219,5	1287 - 1715		195	1950
TFG	8,5	45 - 60			
TOTAL CRÉDITOS	240		TOTAL CREDITOS	207	

Tabla 4. Correspondencia entre las materias troncales del Grado en Información y Documentación y de la Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación (según el R.D. 1422/1991).

Dedicamos otro epígrafe a considerar si las directrices del título de Diplomado en Información y Documentación contienen, aunque sea implícitamente, las competencias generales fijadas por el R.D. 1027/2011 y las adaptadas por ANECA a la Rama de ciencias Sociales y Jurídicas, descendiendo incluso a comprobar las que son de nivel más específico y que constan en la tabla 2 en la columna "Propuesta adaptada al ámbito de la Información y Documentación". La **Tabla 5** muestra las competencias generales para un nivel 2 de MECES (grado) definidas según el artículo 6.2 del Real Decreto 1027/2011, y las materias troncales de la Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación (R.D. 1422/1991) consideradas en la **Tabla 1** de este informe. En ella se señalan aquellas materias que contribuyen a la adquisición de las competencias generales y específicas correspondientes, considerando el contenido de las materias y la naturaleza de las competencias. Se fija, pues, la aportación de las materias troncales de la Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación, de acuerdo con las directrices fijadas por el R.D. 1497/1987 de 27 de noviembre que luego se modificó por el R.D. 1267/1994, de 10 de junio, al corpus de competencias del Nivel 2 del Mecés, Nivel de Grado.

Materias troncales	Competencias nivel 2 MECES (tabla 2)
Análisis y lenguajes documentales	A; 1; a); I B; 2; b); II e); V VII

Archivística	A; 1; a); I B; 2; b); II C; 3; c); III
Bibliografía y Fuentes de Información	A; 1; a); I B; 2; b); II C; 3; c); III
Biblioteconomía	A; 1; a); I B; 2; b); II
Documentación general	A; 1; a); I B; 2; b); II C; 3; c); III
Técnicas historiográficas de la investigación documental	A; 1; a); I B; 2; b); II
Tecnologías de la información	A; 1; a); I e); V F; 6; f); VI VII
Practicum	I / 4; d); IV / V / VII

Tabla 5. Adquisición de competencias generales y específicas según el artículo 6.2 del R.D. 1024/2011 y R.D. 1422/1990.

A partir de esta tabla se alcanza que la mayor parte de las competencias del nivel 2 de MECES son de carácter abiertamente transversal, por lo que contribuyen a ellas la mayoría de las asignaturas.

Por último, en la tabla 6 se recoge el tipo de formación adquirida a través de las materias troncales del título de diplomado en Biblioteconomía y Documentación siguiendo estas subdivisiones: formación teórica, formación práctica y formación orientada al desarrollo de capacidades y habilidades de autonomía personal relacionadas con los conocimientos teórico-prácticos. Se entiende que estos tres tipos de formación, en el marco de las directrices de la Diplomatura de Biblioteconomía y Documentación, tienen como finalidad la obtención de una formación general en dicho ámbito, dirigida a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional. De forma que se recoge en esta tabla la correspondencia entre los contenidos de las materias troncales con los resultados del aprendizaje a través de las competencias señaladas para el nivel 2 del Grado en el MECES.

Se consideran los tres tipos de formación a la que contribuyen cada una de las materias troncales:

- Formación teórica orientada a:
 - a) Adquirir conocimientos teóricos relacionados con el ámbito de la de Información-Documentación;
 - b) Adquirir conocimientos teóricos relacionados con la producción, comunicación y uso de la información.

- c) Adquirir conocimientos teóricos relacionados con la organización, recuperación, preservación y conservación de la información.
- d) Adquirir conocimientos teóricos relacionados con la evaluación de las necesidades de información y el diseño de servicios apropiados.
- Formación práctica orientada a:
 - e) La aplicación de conocimientos y técnicas en los diferentes ámbitos de la Información y Documentación;
 - f) La identificación, análisis e interpretación de las necesidades y problemas que tienen los usuarios en el acceso y selección de información y proponer vías de solución y mejora.
 - g) La aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación a los productos y servicios archivísticos, bibliotecarios y documentales.
 - h) La planificación, organización, dirección y control de los recursos de información y de los centros de información.
 - i) La evaluación cuantitativa y cualitativa de los productos de información y el uso de los centros.
- Desarrollo de habilidades de autonomía personal orientadas a:
 - j) saber comunicar conocimientos teórico-prácticos vinculados al desempeño profesional;
 - k) ser capaz de diseñar, poner en marcha y evaluar proyectos de Información y Documentación;
 - l) ser capaz de identificar necesidades formativas y profesionales y buscar nuevas formas de aprendizaje.

Materias troncales	Formación teórica	Formación práctica	Desarrollo y autonomía personal
Análisis y lenguajes documentales	a); b); c)	e); g)	j); k); l)
Archivística	a); c); d)	g); i)	j); k); l)
Bibliografía y Fuentes de Información	a); e); d)	f); g)	j); k); l)
Biblioteconomía	a); c); d)	g); i)	j); k); l)
Documentación general	a); c); d)	g); i)	j); k); l)
Técnicas historiográficas de la investigación documental	a); b)	e)	j); k); l)
Tecnologías de la información	a); c)	e); f); g)	j); k); l)
Practicum	d)	f); g); i)	j); k); l)

Tabla 6. Adquisición de competencias generales y específicas según el artículo 6.2 del R.D. 1024/2011 y R.D. 1422/1990.

Por todo ello, se puede afirmar que los resultados del modelo de enseñanza de la Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación son identificables en gran medida con los que se derivan de los objetivos formativos del R.D. 1024/2011. Puede, por tanto, afirmarse que este modelo es adecuado para la consecución de las competencias generales indicadas en el citado R.D. El paso desde los contenidos relativos a la formación disciplinar y técnicas específicas de la Información-Documentación hasta las competencias en su mayoría queda, pues, bien representado, incluso los contenidos instrumentales que en su día se consideraron troncales para asegurar su inclusión en los planes de estudio concretos, como es el caso de las Técnicas historiográficas de la investigación documental o de muchos aspectos de las Tecnologías de la información. Sin olvidar en este sentido que eran contenidos obligatorios en muchas universidades también los estudios de carácter estadístico.

3.3. Efectos académicos: equiparación entre los niveles académicos requeridos para el acceso al título de Máster.

El R.D. 1497/1987 establece la duración y la ordenación cíclica de las enseñanzas conducentes a titulaciones de primer ciclo, dando lugar a la obtención del título oficial de Diplomado, de Arquitecto Técnico o de Ingeniero Técnico, y de segundo ciclo, dando lugar a la obtención del título oficial de Licenciado, de Arquitecto o de Ingeniero, estableciéndose la duración de las enseñanzas según las correspondientes directrices generales propias. El título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación se encuentra entre las titulaciones de primer ciclo. Posteriormente, a propósito de los cambios subsiguientes a la decisión de establecer el EEES, el R.D. 1393/2007, reguló la reordenación de las enseñanzas universitarias, estableciendo tres ciclos denominados respectivamente Grados, Máster y Doctorado. En este último Decreto, la disposición adicional cuarta, en su punto tercero, indica que los Diplomados que pretendan cursar enseñanzas dirigidas a la obtención de un título oficial de Grado, obtendrán el reconocimiento de créditos que proceda con arreglo a lo previsto en el artículo 13 de dicho R.D. Al mismo tiempo, quienes estén en posesión de una Diplomatura podrán acceder a las enseñanzas oficiales de Máster sin necesidad de requisito adicional alguno, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 17, que regula la Admisión a las enseñanzas oficiales de Máster, previendo la existencia de requisitos específicos de formación y de méritos para acceder a un determinado título.

En consecuencia, el título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación tiene correspondencia con los niveles académicos requeridos para el acceso al título de Máster, y es equivalente a un nivel 2 de MECES.

3.4. Indicadores externos de ámbito internacional.

La formación universitaria en el campo de la Información y Documentación tiene diferentes tradiciones, unas con un enfoque más académico (Reino Unido y países nórdicos) y otras con una orientación más técnica (Alemania y Países Bajos).

Para la redacción del *Libro Blanco de Información y Documentación* se realizó un estudio de la situación en Europa de los estudios de Biblioteconomía y documentación, tanto de primer grado como de segundo. En este estudio se comprueban que no hay un modelo predominante ni en cuanto a estructura ni en cuanto a duración, aunque se pueden detectar similitudes y diferencias entre los países con gran tradición de estas titulaciones y entre los que son más recientes o han estado orientadas a ciencias aplicadas. Este estudio establece seis modelos diferentes que se resumen en:

1. Para entrar en un programa de B y D de segundo nivel, se requiere una titulación de primer nivel en la misma área (por ejemplo, Dinamarca, España, Italia, Países Bajos).
2. Para entrar en un programa de B y D de segundo nivel, se requiere una titulación de primer nivel en otra área —los alumnos con una titulación de primer nivel en B y D no pueden matricularse en el segundo nivel de esta especialidad. El Reino Unido es el único país que sigue este modelo excluyente en el que tanto los titulados de primer nivel como los de segundo nivel tienen el mismo reconocimiento profesional de CILIP (*Chartered Institute of Library and Information Professionals*), la asociación profesional de aquel país.
3. Los programas de ByD de segundo nivel están abiertos a alumnos con cualquier titulación de primer nivel (Dinamarca, pero sólo para algunas titulaciones y después de una evaluación; Bélgica en la parte flamenca, ya que no hay un primer nivel de B y D; Italia, restringido a algunas titulaciones).
4. Los programas de B y D de segundo nivel están abiertos a alumnos con cualquier titulación de primer nivel después que hayan cursado unos complementos de formación en esta área (España, Países Bajos).
5. Los programas de B y D de segundo nivel están abiertos a alumnos con un primer nivel de tipo profesional en una universidad de ciencias aplicadas en la misma área, después que hayan cursado unos complementos de formación (Países Bajos).
6. Los programas de B y D de segundo nivel están abiertos a alumnos con un primer nivel de tipo profesional en cualquier área después que hayan cursado unos complementos de formación en B y D.

Por ello consideramos que es más interesante analizar los contenidos y competencias que se destacan en informes y documentos de trabajo. Los más representativos son:

- *European Curriculum Reflections on Library and Information Science*. Leif Kajberg, Leif Lørring (eds.). Copenhagen: The Royal School of Library and Information Science, 2005.

Se trata de un interesante documento que recoge los resultados del "European LIS Curriculum Project". El estudio considera como líneas curriculares básicas las siguientes: Búsqueda y recuperación de información; Gestión y promoción de bibliotecas; Gestión del conocimiento; Organización del conocimiento; Alfabetización en información; Información y sociedad desde la perspectiva histórica; Sociedad de la Información: barreras para el libre acceso a la información; Patrimonio cultural y digitalización del patrimonio cultural; la biblioteca en una Sociedad de la Información multicultural; Mediación cultural en el contexto europeo.

La propuesta cuenta con el refrendo de asociaciones tan relevantes como EUCLID (*European Association for Library and Information Education and Research*) y la *American Society of Information Sciences and Technologies* (ASIS&T), que en su Boletín de Diciembre 2006/Enero 2007 incluyó un monográfico sobre el *European LIS Curriculum Project* [<http://www.asis.org/Bulletin/Dec-06/>].

- The Quality Assurance Agency for Higher Education (2007). Este documento contempla las seis grandes áreas propuestas por la QAA: Fuentes de información y gestión de la colección; Recuperación de información y organización del conocimiento; Alfabetización informacional y servicios al usuario; Servicios de información e intermediación; Agentes de información y organizaciones profesionales; El entorno y las políticas de información.

- *Euroreferencial en Información y Documentación (2004).*

El "Euroreferencial" es un documento creado en el seno del ECIA (*Consejo Europeo de Asociaciones Profesionales de la Información*, en el que participan Alemania, Bélgica, España, Francia, Italia, Reino Unido y Suecia), con el objetivo de consensuar las nuevas competencias de los profesionales europeos de la Información y la Documentación en el siglo XXI. Se recogen 33 campos de competencia divididos en cinco grupos y veinte aptitudes, todas ellas reflejadas en mayor o menor medida en las asignaturas del Grado en Información y Documentación de nuestra universidad. Estos cinco grupos básicos de competencias y habilidades son: Información, Tecnologías, Comunicación, Gestión, y otros saberes.

Igualmente se distinguen, para cada una de ellas, cuatro niveles de formación, de manera que las competencias son las mismas para los diferentes niveles de la Educación Superior, lo que cambia es la complejidad en las exigencias y el grado de especialización. Estos niveles son los siguientes:

1. Sensibilización: la formación capacitará para hacer uso de las herramientas que se pongan a su disposición, para tener unas nociones básicas de su campo de actuación y conocer la terminología elemental.
2. Conocimiento de las prácticas: es en realidad el primer nivel profesional, que implica el manejo eficiente de las herramientas básicas y la realización de trabajos técnicos.
3. Dominio de las herramientas: implica no solo el control de las herramientas técnicas sino la capacidad de mejorarlas y de innovar.
4. Dominio metodológico: supone la capacidad de planificar estratégicamente, de concebir herramientas y productos nuevos.

Podemos resumir que todos los estudios y modelos mencionados, independientemente de la tradición de la que provengan destacan como formación de primer nivel contenidos generalistas y transversales como búsqueda y recuperación de información; Gestión y promoción de servicios de información, sociedad de la información, manejo de herramientas, etc.

4. Conclusiones.

Como resultado del análisis realizado entre los títulos de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación y del Grado en Información y Documentación, recogida en el Libro Blanco del Título de Grado en Información y Documentación (ANECA, 2004), podemos concluir que:

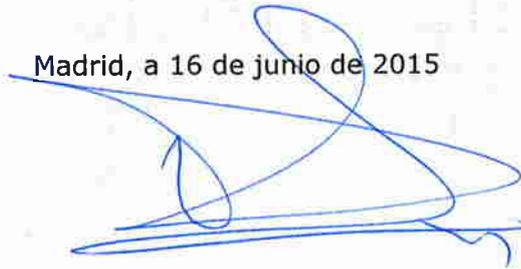
1. Se aprecian coincidencias significativas entre ambos títulos en cuanto al tipo de formación adquirida, así como a las competencias específicas y transversales que proporcionan las materias objeto de las enseñanzas.
2. No se aprecian grandes diferencias en cuanto a la carga lectiva y el número de créditos de ambas titulaciones, siendo para las Diplomaturas entre 180 y 231 créditos y para los Grados de 240.

3. Se puede constatar una correspondencia entre los contenidos, las competencias, el número de créditos y la duración de estas enseñanzas.

Por lo tanto, se concluye que el Título oficial de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación se corresponde con el **nivel 2 de MECES**.

Madrid, a 16 de junio de 2015

PROPONE



Pablo Oñate Rubalcaba

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
DEL PROYECTO MECES DE ANECA

APRUEBA



Rafael van Grieken
EL DIRECTOR DE ANECA

Anexo: Normas y documentos consultados

A) LEYES ORGÁNICAS

- Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE de 1 de septiembre).
- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre)
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre).
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 13 de abril).

B) REALES DECRETOS

- Real Decreto 3104, 1978, de 1 de diciembre, por el que se crean en la educación universitaria las enseñanzas de Biblioteconomía y Documentación (BOE de 9 de enero de 1979).
- Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, sobre obtención, expedición y homologación de títulos universitarios (BOE de 14 de diciembre).
- Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (BOE de 14 de diciembre).
- Real Decreto 1422/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario oficial de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél (BOE de 10 de octubre).
- Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio, por el que se modifica el R. D. 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen las directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos universitarios de carácter oficial y diversos Reales Decretos que aprueban las directrices generales propias de los mismos (BOE de 11 de junio).
- Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título (BOE 11 de septiembre).
- Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez de todo el territorio nacional (BOE de 18 de septiembre).
- Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado (BOE de 25 de enero).
- Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Postgrado (BOE de 25 de enero).
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, de por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOE de 30 de octubre).
- Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los

procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (BOE de 24 de noviembre).

- Real Decreto 558/2010, de 7 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1982/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades españolas (BOE de 8 de mayo).
- Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOE 3 de julio).
- Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (BOE de 3 de agosto).
- Real Decreto 534/2013, de 12 de julio, por el que se modifican los Reales Decretos 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado; y 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (BOE de 13 de julio).
- Real Decreto 96/2014, de 14 de febrero, por el que se modifican los Reales Decretos 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES); y 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOE de 5 de marzo).
- Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado (BOE de 22 de noviembre).
- Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, por el que modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que regulan las enseñanzas oficiales de doctorado (BOE de 3 de febrero).

C) PLANES DE ESTUDIOS

D) Real Decreto 1422/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario oficial de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél (BOE de 10 de octubre).

- Orden de 13 de julio de 1993 por la que se establecen las titulaciones y estudios previos del primer ciclo, así como los complementos de formación con los que se puede acceder a las enseñanzas de segundo ciclo conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Documentación (BOE nº 186 de 5 de agosto de 1993).
- ANECA (2004). *Libro Blanco del Título de Grado en Información y Documentación*. Madrid: Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación.
- ECIA_SEDIC (2004). *Euroreferencial en Información y Documentación v.1. Competencias y aptitudes de los profesionales europeos de Información y Do-*



AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN
DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN

cumentación. 2ª ed. Madrid: European Council of Information Associations - Sociedad Española de Documentación e Información científica.

- Kajberg, Leif y Lørring, Leif (eds.) (2005). *European Curriculum Reflections on Library and Information Science*. Copenhagen: The Royal School of Library and Information Science. [\[http://www.db.dk/english/researchprofile/internationalnetwork/\]](http://www.db.dk/english/researchprofile/internationalnetwork/).
- The Quality Assurance Agency for Higher Education (2007). *Librarianship and Information Management*. [\[http://www.qaa.ac.uk/academicinfrastructure/benchmark/statements/Librarianship07.pdf\]](http://www.qaa.ac.uk/academicinfrastructure/benchmark/statements/Librarianship07.pdf).